

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2.019.

En la Ciudad de Molina de Aragón a veintinueve de enero de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas, se reúnen en el salón de plenos del Ayuntamiento, los Señores Concejales, cuyos nombres a continuación se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Pleno, para el que han sido convocados:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente: - D. Jesús Herranz Hernández

Concejales: P.P. - D. Antonio Sanz Checa
- Dña. Juana Dolores Morales Rodríguez
- Dña. Alba Herranz Díaz-Mayordomo

PSOE: - D. Alfredo Barra Clemente
- Dña. Verónica Palacios Herranz

MSM - Dña. Montserrat Lacalle Herranz
- D. Julián José González Ortega

I.P.M. - D. David López Cambroner

Secretario-Interventor Acctal: Dña. Ana María Gil Zamora, según nombramiento por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2012.

DEJARON DE ASISTIR: D. Francisco Javier Montes Moreno (PSOE) justificando su ausencia por motivos de salud y D. Juan Manuel Monasterio Cruz (I.U.-Ahora Molina), justificando su ausencia por motivos familiares.

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocimiento del Pleno del día 29 de enero de 2019, como ordinario.

El Sr. Alcalde explica que la sesión ordinaria del Pleno, se ha tenido que adelantar dos días por finalizar el plazo para la presentación de la documentación del programa ARRUR el próximo día 31 de enero, fecha en la que correspondía celebrar el pleno ordinario, preguntando a los Sres. Concejales, si tienen algo que manifestar o cuestión en contra para que esta sesión figure como ordinaria y no manifestándose nada en contra se somete a votación el reconocimiento del pleno como ordinario, SE APRUEBA por unanimidad, con el voto favorable de los nueve Concejales presentes, que la sesión figure como ORDINARIA.

SEGUNDO.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2.018.

El Sr. Alcalde-Presidente, pregunta si alguno de los concejales quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o de hecho, al acta de la sesión del Pleno ordinario celebrado el día 29 de noviembre de 2018, que se ha entregado, junto con la convocatoria de la sesión, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No formulándose ninguna observación, reclamación ni alegación de error material o de hecho, por ninguno de los Señores Concejales al acta remitida, se somete a votación, que es APROBADA por unanimidad con el voto favorable de los nueve Concejales presentes en la sesión.

TERCERO.- Aprobar, si procede, la Memoria-Programa de las actuaciones objeto de subvención del Programa de Fomento de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural (ARRUR), reguladas en la Orden 115/2018, de 4 de julio, de la Consejería de Fomento, por las que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural.

De conformidad con la Resolución de 27 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan las ayudas correspondientes al programa de Fomento de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural, (ARRUR), el Sr. Alcalde presenta la propuesta cuyo contenido es el siguiente:

“Finalizada la redacción de la memoria-programa para solicitud del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural en Molina de Aragón, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria-Programa del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural en Molina de Aragón, elaborada por los servicios técnicos del Ayuntamiento y solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y Ministerio de Fomento la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural (ARRUR) de Molina de Aragón, en los términos señalados en la misma.

Segundo.- Aprobar la delimitación del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural en Molina de Aragón y de las actuaciones contenidas en la memoria presentada.

Tercero.- Adquirir el compromiso de desarrollar el proyecto específico de inclusión Social en los términos señalados en la Memoria presentada.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Remitir certificación de este acuerdo junto con toda la documentación exigida en la convocatoria a la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento.

Molina de Aragón a 24 de enero de 2018.”

Abierto el debate, el portavoz de IPM, Sr. López Cambroner no interviene en el mismo.

El portavoz de MSM, Sr. González Ortega, señala que como el área de actuación del ARRUR ha crecido, esperan que no vaya en detrimento del Casco Histórico que tanto lo necesita.

Toma la palabra el Sr. Barra Clemente, que en este pleno actúa de portavoz del Grupo PSOE, anunciando que votarán a favor, porque creen que es necesario para Molina y les gustaría que si la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha concede este ARRUR, se hiciera una campaña publicitaria para que los vecinos de Molina se enteraran bien de los tramites, documentaciones, etc. que tienen que hacer, también les gustaría saber si se contratará al mismo equipo técnico que en el ARRUR anterior, que estaba formado por un auxiliar, un arquitecto superior y un arquitecto técnico a tiempo parcial. Han visto en la memoria que se actuará en 107 viviendas en el casco histórico, los Adarves y en el “Arrabal”, preguntando si está cerrado con esas viviendas para actuar o luego se evaluarán si son objeto de ayuda o no.

Interviene el Sr. Alcalde contestando, que éste es un programa que pone en funcionamiento el Estado y la Junta de Comunidades, en el que del 100% de la inversión, la JCCM aporta un 8%, el Estado pone el 52% y el resto lo ponen los particulares y el Ayuntamiento. La Comunidad Autónoma es la que publica la orden con la que se licita y es para todos los municipios de la Comunidad Autónoma, pero no todos los municipios tienen conjunto histórico artístico, con lo cual, el ARRUR tiene unos niveles de gasto limitado y ese 1.850.258,50€ de inversión total para esas viviendas, es la propuesta que hace el Ayuntamiento, esperando que la admitan, porque se ha hecho ajustada a las normas de la convocatoria, también esperamos que si alguno de los inmuebles seleccionados, por razones ajenas al Ayuntamiento, cambiara de opinión y no se hiciera ninguna actuación sobre el mismo, se pudiera sustituir por otra actuación.

Este no es el ARRUR del Conjunto Histórico-Artístico, porque las medidas de protección del Conjunto Histórico Artístico no existen, es más, el Presidente de la Comunidad Autónoma, dijo el día 2 de noviembre de 2016, que habría un nuevo programa “Molina Plena Luz” para los inmuebles del Casco Histórico de titularidad pública y ni siquiera se ha empezado, con lo cual, las actuaciones que afecten al Casco Histórico Artístico, están en igualdad de condiciones que las actuaciones que se realicen fuera del ámbito del mismo, es decir, con cualquier calle que no está dentro de este ámbito, porque lo que se está haciendo es un Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural, y no es un plan específico para el Casco Histórico.

Si la Dirección Provincial de Cultura-Patrimonio, no autoriza cambiar el mobiliario urbano en la Plaza de Sto. Tomas de Aquino para evitar esa multiplicidad de carteles que hay en cada balcón y ventana del edificio por un mobiliario urbano que planteó la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a través de la Dirección Provincial de Economía y Empleo, dudando que la Dirección de Cultura-Patrimonio, autorice rebajas en la protección del Conjunto Histórico Artístico, porque en una reunión con el Director de Patrimonio dijo que en las protecciones

estructurales ponía numerosas pegas y con las integrales ni quería oír hablar y que el dinero que hace falta para recuperar, mantener o conservar el Conjunto Histórico Artístico, la Junta de Comunidades no lo iba a aportar porque no lo tenía.

El problema es de falta de recursos económicos y no de voluntad y es que la Junta tiene, como muchas Administraciones Públicas, una dificultad económica que le impidió cumplir en el año 2017 el Plan de Estabilidad y la Regla de Gasto, que está sometida a un programa de autorización previa del Gobierno para poder solicitar endeudamiento y así las ITIS, que no han terminado de salir y ya plantean problemas con la regla de gasto de los Ayuntamientos y la capacidad de estos para aportar primero el dinero y luego recuperarlo de los Fondos Europeos, va a ser muy difícil y ojalá cambie la tendencia y la Junta de comunidades tenga dinero para acometer la Regeneración del Casco Histórico, pero aquí, en el ARRUR está todo unido y pueden entrar viviendas de cualquier calle, aunque no sea Casco Histórico.

No habiendo más intervenciones por ninguno de los portavoces de los Grupos Municipales, se somete a votación la propuesta presentada, que es APROBADA por unanimidad con el voto favorable de los nueve Concejales presentes en la sesión.

CUARTO.- Moción que presenta el Grupo Municipal de Molina Se Mueve del Ayuntamiento de Molina de Aragón, “S.O.S. para la conservación de las Murallas y el Castillo, así como el Casco Histórico de Molina de Aragón”.

El Sr. Alcalde, a petición del Grupo MSM, plantea la posibilidad de que la moción presentada se transforme en una Declaración Institucional de toda la Corporación y una vez consultados todos los Grupos Municipales sobre esta posibilidad, todos manifiestan su conformidad para que se tramite la moción como Declaración Institucional, procediendo a su lectura y exposición el portavoz del Grupo MSM, Sr. González Ortega, por ser el Grupo que ha redactado el texto que dice:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL del Ayuntamiento de Molina de Aragón, S.O.S. para la conservación de las Murallas y el Castillo, así como el Casco Histórico de Molina de Aragón.

Exposición de motivos

En fecha 1 de diciembre de 2016, el Grupo de IU Ahora Molina del Ayuntamiento de Molina de Aragón, presentó una moción sobre la dinamización de nuestro Casco Histórico, en la cual se manifestaba la necesidad de dinamizar el mismo, “dado que tanto comercios como viviendas estaban siendo abandonados, lo que supone una degradación constante y paulatina”.

También se mencionaba en la misma, la modificación de normativas para impulsar la apertura de nuevos negocios.

Nuestro Casco Histórico es bello, tiene cultura, tiene tradición, lo mismo puede decirse de nuestro Castillo, más si cabe, pues es el emblema de nuestra ciudad, estandarte visible desde mucho antes de llegar a Molina de Aragón.

Si tenemos este patrimonio, de gran valor y belleza, no podemos dejar que año tras año se vaya deteriorando, para terminar, si no lo impedimos, en un montón de cascotes viejos.

“Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La Ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio”.

Este párrafo corresponde al art. 46 de la Constitución Española. Sin embargo hasta ahora, ni las NNSS Municipales, ni el ARRU, ni la Comisión de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, ni la Administración General del Estado se están mostrando eficaces para enmendar este grave problema. Y cabría preguntarse, si ante la dejadez de las instituciones, sería aplicable a la propia administración el Art. 4 de la Ley de Patrimonio del Estado, que dice lo siguiente:

*“A los efectos de la presente Ley se entiende por expoliación toda acción u **omisión** que ponga en peligro de pérdida o destrucción todos o alguno de los valores de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español...”*

La actitud de las Administraciones Públicas con respecto al patrimonio histórico Molines bien puede definirse como **omisión**, lo cual depara un triste futuro a estos tesoros que admiramos y amamos, nuestro patrimonio se cae a trozos, literalmente.

Aunque somos conscientes del tedio que supone hacer mención a normativas en las Declaraciones Institucionales, además también sabemos que seguramente quienes tienen la competencia en materia conocen muy bien su regulación, sin embargo, es tan grave la pérdida y el deterioro de nuestros bienes, que debemos recordar en este escrito una última Ley, la 4/2013 de 16 de mayo de Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha y lo hacemos porque con ella contrastaremos el contenido de la misma, que habla de conservación, protección, enriquecimiento, transmisión y disfrute a generaciones venideras de los bienes de interés cultural, y la realidad de nuestro patrimonio, deterioro paulatino, hundimientos, ruinas y pérdida de disfrute de próximas generaciones, de seguir así, ni hablamos.

Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha, que dice:

En su artículo 1.1. *“La presente Ley tiene por objeto la conservación, protección y enriquecimiento del Patrimonio Cultural existente en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha para su difusión y transmisión a las generaciones venideras y el disfrute por la actual generación...”*

Artículo 3. Colaboración institucional.

1. *“Todas las Administraciones Públicas de Castilla La Mancha colaborarán y se coordinarán en el ejercicio de sus competencias y funciones para contribuir al logro de los objetivos de esta Ley”.*

2. *“Las entidades locales colaborarán en la protección, conservación y difusión de los valores que contengan los bienes integrantes del Patrimonio Cultural situados en su ámbito*

territorial. Tendrán la obligación de comunicar a la Consejería competente en esta materia, todo hecho que pueda poner en peligro la integridad de los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural...”

Artículo 23.2 *“Los poderes públicos garantizarán la conservación, protección y enriquecimiento del Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha de acuerdo con lo establecido en esta Ley y en la normativa urbanística que resulte de aplicación”.*

En cuanto al procedimiento sancionador y sanciones:

Artículo 73. Se consideran infracciones muy graves:

f) *“La omisión del deber de conservación cuando traiga como consecuencia la pérdida, destrucción o deterioro irreparable de bienes inscritos en el catálogo del Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha”.*

Artículo 77 Sobre sanciones:

c) *“Infracciones muy graves, multa de 150.000,01 hasta 1.000.000,00 euros.”*

Es una obligación moral, de las molinesas y molineses defender el legado de nuestros antepasados, evitar que siglos de cultura, arte, tradición, historia...desaparezcan en lenta agonía, pero NO PODEMOS SOLOS.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento **SOLICITA:**

1.- La creación de un grupo de trabajo con personal técnico del Ayuntamiento y de la Junta de Comunidades (ya se indicó en la moción que hemos citado), que revise el catálogo de bienes a proteger, modificando si procede, el nivel de protección de los mismos, con una valoración de los elementos de interés, creando un protocolo de las actuaciones e informes que deben realizarse en cada caso para rehabilitar.

2.- Proponemos que se incluya anualmente en los presupuestos del Ayuntamiento de Molina de Aragón una partida para la conservación, rehabilitación del castillo, podría realizarse un proyecto para un plan plurianual, (si no existe ya) y empezar por las partes que literalmente se caen a trozos. El Casco Histórico ya tiene económicamente el apoyo del ARRU.

3.- Instamos a que el Ayuntamiento colabore, asesore y atienda activamente a los particulares que soliciten información para la restauración de viviendas en el Casco Histórico, aprovechando medidas del Gobierno Regional como el ARRU (ahora ARRUR) que también asumen los costes de una oficina de información.

4.- Que la administración regional asuma su competencia en cuestiones de patrimonio, atienda y colabore técnica y económicamente con las necesidades de conservación del Patrimonio Histórico Molinés.

5.- Que la administración Estatal no mire para otro lado y colabore tal y como especifican nuestras leyes, realizando las inversiones necesarias. Tenemos en Molina de Aragón un Castillo y un Casco Histórico maravillosos dignos de ser conservados, ambos elementos declarados Bienes de Interés Cultural en 1931 y 1964 respectivamente (se adjuntan fichas obtenidas del Registro de Bienes de Interés Cultural), y que vamos perdiendo por falta de conservación, (los gastos a asumir y las dificultades en la rehabilitación hacen que los particulares desistan).

6.- Por todo ello, instamos, tal como indica la ley, a la COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN de las Administraciones Públicas para el logro de objetivos, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

7.- Finalmente solicitamos que esta Declaración Institucional, se remita a los siguientes Organismos con responsabilidades en materia de Patrimonio Histórico:

- Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Patrimonio y Museos
Calle Trinidad, 8 45071 Toledo
- Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico
Plaza del Rey, 1 28004 Madrid
- Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España
Calle Pintor El Greco, 4 28040 Madrid
- Instituto del Patrimonio Cultural de España
Calle Pintor El Greco, 4 28040 Madrid

En Molina de Aragón a 10 de Enero de 2019”

Finalizada la parte resolutoria del orden del día, se procede a iniciar la parte de control y fiscalización, de conformidad con el art. 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de los decretos de la Alcaldía y de las Actas de la Junta de Gobierno Local.

Todos los Sres. Concejales han recibido los decretos de la Alcaldía, así como las actas de las Juntas de Gobierno Local, que estaban finalizadas a esta fecha. No expresándose observación alguna por parte de ninguno de los Concejales.

SEXTO.- Informar del cumplimiento de acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa que los acuerdos que adopto el pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2018, se ha llevado a efecto, la cesión del local

del CRAER al Aula de Música para que pudiera establecer su sede en el futuro y se ha tramitado la Declaración Institucional “25 de noviembre de 2018, Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer”.

SEPTIMO.- Ruegos y Preguntas.- El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los Grupos quiere hacer algún ruego o pregunta, solicitándolo los siguientes portavoces

El portavoz del Grupo MSM, Sr. González Ortega, formula varios ruegos:

1º.- Reitera nuevamente que se tenga en cuenta la escalera para personas con movilidad reducida para que se coloque en la piscina municipal, ahora que hay bastante tiempo y que según los presupuestos que han visto, las hay entre 1.500,00 y 2.000,00€.

2º.- Que se mejore la iluminación en la zona de San Francisco, entre el Museo y la puerta del Chorro, que está un poco triste, no saben si será por la luz de las bombillas o por otra causa.

Seguidamente contesta el Sr. Alcalde, indicándole que la falta de luz en esta zona es debida al rayo que cayó y que rompió el Giraldo, creando problemas en la red eléctrica y que todavía no se ha podido objetivar porque es una red subterránea difícil de localizar y también existe otro problema que es el de la calidad de algunas lámparas de Led.

Cuando el Ayuntamiento licito la iluminación con lámparas Led, le vendieron lámparas inteligentes que muchas veces no funcionan y se han analizado en un laboratorio y el resultado es que eran de muy baja calidad y parece ser que la empresa ELECNOR no colocó las lámparas que el Ayuntamiento pagó, por ello está prevista una reunión con un proveedor de iluminarias.

El Sr. Barra Clemente que actúa de portavoz del Grupo PSOE formula los siguientes ruegos y preguntas:

Preguntas:

- Con respecto al colegio, si se van a ejecutar las obras que el Ayuntamiento solicito en las “Expresiones de Interés” con un presupuesto de 370.000€ y que todavía se está en tiempo, ¿Cuándo se van a licitar?.

- El día 7 de enero salió publicada la convocatoria de la Dirección General de Política Forestal de ayudas para tratamientos selvícolas destinados a la mejora y a la conservación de las masas forestales, tanto para terrenos públicos como privados, ¿El Ayuntamiento tiene previsto solicitar algún tipo de estas ayudas para los montes públicos?.

- Hemos visto en los decretos ayudas de la Diputación Provincial para el área de autocaravanas ¿Dónde se tiene previsto instalar el área de las autocaravanas?.

- También con respecto a los decretos, hay uno que figura dos veces, es el relativo a la liquidación del IRPF correspondiente a la indemnización del arquitecto técnico, uno se firma el

día 17 de diciembre por importe de 4.263,53€ y el otro se firma el día 18 de diciembre por un importe de 4.298,36€, ¿a que es debido?.

Ruegos:

- En días que se prevén de mucho frío y que al principio de las clases las aulas están a 2 o 3 grados se pudiera encender antes la calefacción.

- Cuando se pueda, que se coloque la Cruz de Escolapios, que un rayo destruyó.

A continuación procede a contesta el Sr. Alcalde,

- Respecto a las “Expresiones de Interés” puntualiza que el importe de las obras es de 300.000,00€, apuntando varias cosas:

Las obras no se pudieron licitar en el año 2018, porque esa inversión rompía la Regla de Gasto del Ayuntamiento por ello no se podían hacer cuando se concedió y tampoco se podían ejecutar las obras con arreglo a un presupuesto que tuviera crédito suficiente con criterios, incluso, de compatibilidad de grupo de ejecución presupuestaria.

La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha concede 300.000,00€ para invertir en el colegio, de los cuales el Ayuntamiento tiene que aportar el 20%, es decir, 60.000,00€ para poder recuperar los 240.000,00€ restantes, lo cual quiere decir que el Ayuntamiento pone de recursos propios 60.000,00€ para invertirlos en el colegio que depende de la Junta de Comunidades, cuando por Ley es una obligación única y exclusivamente de la JCCM y el Ayuntamiento solamente está obligado a mantener y conservar el colegio, pero no a renovar las instalaciones del mismo, siendo los 240.000,00€ restantes de Fondos Europeos de la Comunidad Europea, y así, de esta manera, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha no pone nada para los colegios

- En relación con el frío que hace en el colegio, explica que en el Consejo Escolar de Localidad, el Director Provincial y el Consejero de Educación de la Junta de Comunidades se comprometieron a que durante el verano se cambiarían las calderas de la calefacción del colegio, para que cuando llegara el invierno la temperatura de las aulas no fuera tan fría como han dicho, (algunos radiadores no pueden dar más calor porque delante de ellos se han colocado muebles y estanterías), y como la Junta de Comunidades no cambio a tiempo las calderas, el Ayuntamiento está gastando un montón de litros de gasoil, encendiendo la calefacción a las 4 y 5 de la mañana y cuando hay puente o se viene después de vacaciones se enciende el día anterior, pero si las calderas no distribuyen las kcal. que necesita el volumen del colegio para estar caliente o han perdido su eficacia y su potencia, supone que se encienda mucho tiempo antes de empezar las clases y es que no dan más de si las calderas que hay.

- En cuanto al decreto que parece que esta duplicado no es así, se trata que en la liquidación final que se le hizo al Técnico Municipal había unas diferencias mínimas que por error se habían cometido y para corregirlo se tuvo que firmar otro decreto, pero ya está solucionado correctamente.

- El área de las autocaravanas se situará en la Soledad, en la zona de los Silos y se establecerá con arreglo a todas las normativas establecidas para las áreas de caravanas, esta ubicación se hace por dos razones:

1ª.- Porque esa zona está cerca de la Ctra. por la que se accede a Molina.

2ª.- Para evitar que esa explanada de los silos se convierta en un aparcamiento de camiones de gran tonelaje y que tantas molestias causan a los vecinos de la zona.

Para ello, se ha tenido que utilizar una subvención de la Diputación Provincial, porque el Grupo de Acción Local, la denegó injustamente. También con esta subvención se ampliará la Biblioteca Pública Municipal.

- La Cruz del Antiguo Instituto St. Tomas de Aquino se volverá a poner en su sitio cuando se pueda, igualmente se arreglará el destrozo que causo el rayo en el Giraldo y se pondrá un pararrayos

-Respecto a las ayudas para tratamientos selvícolas, sí, se solicitarán como todos los años se han solicitado.

OCTAVO.- Manifestaciones de la Presidencia

No se formula Ninguna

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión, siendo las veinte cincuenta horas y se extiende la presente acta que firma conmigo, de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde presidente,

El Secretario Acctal.

Fdo. Jesús Herranz Hernández

Fdo. Ana María Gil Zamora